



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN EL CONTRATO DE LAS “OBRAS DE REFORMA DE LOS EDIFICIOS DE GRAN VÍA 89, SABINO ARANA 3, Y RODRIGUEZ ARIAS 70, DE BILBAO (BIZKAIA), PARA CAISS Y EVI” (EXPTE. N.º 60/VC-135/21).

PRIMERO.- El 5 de octubre de 2021, se formalizó el contrato para las obras de reforma de los edificios de Gran Vía 89, Sabino Arana 3, y Rodríguez Arias 70, de Bilbao (Bizkaia), para Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (en adelante, CAISS) y Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (en adelante, EVI), a favor de la empresa PROYECON GALICIA, S.A., por un importe de 2.285.550,85 € (IVA incluido), con cargo a los ejercicios 2021 y 2022.

El 2 de noviembre de 2021, se firmó el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra al día siguiente, con un plazo de ejecución de 10 meses, estimando su finalización el 3 de septiembre de 2022.

El 1 de marzo de 2022 se recibe la solicitud de una primera modificación del Proyecto de las obras de referencia. Esta petición se basaba, en primer lugar, en una serie de imprevistos surgidos durante la obra y, en segundo lugar, en la evolución en la forma de atención al público tras dos años de pandemia, que conllevó a reconsiderar algunos cambios en la distribución. Por otra parte, con posterioridad a la aprobación del proyecto original, la Gerencia de Informática solicitó realizar algunos cambios de distribución que afectaron a las mediciones e implicaron la adición de nuevas partidas. Este proyecto se aprobó el 15 de julio del 2022.

Con fecha 9 de agosto de 2022, mediante Resolución de la Dirección General de este Instituto se aprobó, la modificación de dicha obra, con un importe de 155.267,76 (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 4 meses, estimándose la finalización total de la obra el 3 de enero de 2023, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2021:23.910,16 €

Año 2022:2.261.640,69 €

Año 2023:155.267,76 €

El 16 de noviembre de 2022, se recibió en el Registro General de estos Servicios Centrales, escrito de la empresa contratista, donde informaban de la situación de la obra, y solicitaban formalmente una ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 30 de septiembre de 2023, todo ello, por causas no imputables a la empresa contratista. Dicha solicitud de ampliación es informada favorablemente por la dirección facultativa de la obra, siendo los motivos del retraso, los siguientes:

-Los cambios solicitados por la Gerencia de Informática y cuestiones imprevistas en proyecto, aparecidas durante el transcurso de la obra, los cuales, se han recogido en el proyecto modificado que ha sido aprobado en el mes de agosto de 2022. Las partidas incluidas en el proyecto modificado no han podido ejecutarse hasta su aprobación, lo que ha supuesto un retraso en la obra.



-Los problemas surgidos en la contratación de mano de obra por el aumento de la demanda en el mercado actual, así como dificultad en el suministro de materiales por falta de materias primas que reducen los plazos de validez en las ofertas para contratación de los diferentes oficios, acabados e instalaciones.

Acompañando al escrito de petición de ampliación de plazo de ejecución de las obras, la empresa contratista comunicó que, como consecuencia de la ampliación de plazo solicitado para la finalización de los trabajos y entrega de obra, era necesario un reajuste de anualidades para ajustarlas al programa de trabajo propuesto, siendo el reajuste de anualidades solicitado, el siguiente:

Año 2021:23.910,16 € IVA incluido

Año 2022:613.628,12 € IVA incluido

Año 2023: 1.803.280,33 € IVA incluido

Se adjuntó a la petición un nuevo programa de trabajo visado por la dirección facultativa. Previo informe favorable de la Oficina Técnica, mediante Resolución de la Dirección General de 23 de diciembre de 2022, se aprobó el reajuste de anualidades y la ampliación, fijando como fecha fin de la obra el 30 de septiembre de 2023.

El 12 de junio de 2023, se recibió por Registro Electrónico, un escrito de la empresa contratista solicitando formalmente una ampliación del plazo de ejecución, acompañada por informe favorable de la dirección facultativa de la obra, fundamentada en varios motivos que califican de no imputables a PROYECON GALICIA, S.A. y, a modo de resumen, se relacionan a continuación, según la solicitud presentada por la contratista:

-Trabajos en cubierta, que se han visto afectados por la obra de impermeabilización que se está realizando otra empresa contratada por la comunidad de propietarios del edificio sito en Gran Vía 89.

-Cambios en electricidad CAISS, debido a que la potencia contratada para el local de Sabino Arana 3 es insuficiente para las nuevas necesidades.

-Cambios cuarto instalación CAISS, que se comunican a la contratista en mayo, pues por motivos de seguridad, el cuarto del CP del CAISS ha de ser para uso exclusivo de la Gerencia de Informática.

-Solicitud Gerencia Informática de Conexión a SAI, pues desde Gerencia se ha solicitado en mayo conectar sus instalaciones al SAI del proyecto.

-Estructuras de soportación para climatizador, por el estado del forjado.

-Forjado de bovedillas, que presentan un deterioro bastante elevado debido a fracturas. La contratista y la dirección facultativa están estudiando la solución más eficiente para la estabilización de estos forjados.

-Filtraciones en zonas de obra, derivadas de la cubierta que se está impermeabilizando y bajo el patio más cercano al cuarto de instalaciones del futuro EVI.



La solicitud de ampliación vino acompañada de un nuevo programa de trabajo, ajustado a la nueva fecha fin que proponen y firmado de conformidad por la dirección facultativa.

Con fecha 21 de junio de 2023, la Oficina Técnica emitió informe favorable a la segunda ampliación del plazo de ejecución de la obra, que no implicaba cambio de distribución en las anualidades vigentes. En consecuencia, el 3 de julio de 2023 mediante Resolución de la Dirección General, se aprobó la ampliación, fijando como fecha fin de la obra el 30 de noviembre de 2023.

Días previos, el 16 de junio de 2023, se recibió otra solicitud de la Dirección Facultativa, para una segunda modificación del Proyecto de las obras. Las causas de este modificado se pueden resumir en:

CAISS PLANTA BAJA

- cambios en la instalación eléctrica
- cambios en cuartos instalaciones
- conexión CPD a nuevo SAI
- conexión mobiliario mesas
- registros en falsos techos
- falso techo en alero de Sabino Arana, 3
- estructuras de soportación para recuperadores interiores

PLANTA BAJA UMEVI

- forjado de bovedillas
- goteras en zonas de obra
- bajantes de fibrocemento
- levantado de solados en los despachos
- techo entrada Gran Vía 89
- cargaderos de ventanas a patio
- estructura bajo forjados de pavés
- conexión mobiliario mesas
- soporte de monitores
- ubicación maquinaria de climatización
- bancadas para conducciones en cubierta
- estructuras de soportación para recuperadores interiores

El proyecto modificado incluyó acta de precios contradictorios firmada por la contratista y la Dirección Facultativa que implicó un aumento del plazo de ejecución de 1 mes y medio y un incremento sobre el precio del contrato principal de 331.609,33 €, resultando por tanto el presupuesto global del proyecto modificado, una vez aplicada la baja de licitación (27,72%), de 2.772.427,94 € (IVA incluido). La modificación del proyecto se aprueba con fecha 20 de noviembre de 2023.

Asimismo, el 28 de noviembre de 2023 se aprobó el segundo modificado de la obra y la ampliación de plazo en 1 mes y medio, mediante Resolución de la Dirección General de este Instituto, fijándose la fecha final de ejecución el día 15 de enero de 2024, con un importe de 331.609,33 €, IVA incluido, según la siguiente distribución:

Año 2023: 654.644,88 € (IVA incluido)



Año 2024: 1.148.635,45 € (IVA incluido) + 331.609,33 € (IVA incluido) correspondiente al modificado, siendo un importe total de 1.480.244,78 €.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2023, ha tenido entrada a través del Registro General de estos Servicios Centrales, un escrito de la empresa contratista, donde informan de la situación de la obra, y solicitan formalmente una ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de julio de 2023, todo ello, por causas no imputables a la empresa contratista. Entre la documentación que se adjunta, se encuentra el informe de la dirección facultativa en los términos señalados por la contratista, el plan de obra existente para la fecha que se estima finalizar y el informe de la dirección facultativa. Resumidamente, se destaca a continuación los motivos que para llevarse a cabo la citada ampliación:

-TRABAJOS EN CUBIERTA. – El retraso de la empresa BILCONVER REHABILITACIONES, S.L., (contratada por la comunidad de propietarios del edificio de Gran Vía 89 -en adelante, Comunidad-), en la ejecución de los trabajos de impermeabilización de la azotea donde se ubica la Dirección Provincial. Esta demora ha supuesto la imposibilidad de instalar las máquinas de climatización y de los paneles fotovoltaicos. La falta de instalación de las máquinas de climatización ha impedido la puesta en marcha de todos los equipos de climatización en el CAISS, así como la realización de las pruebas de funcionamiento de los cassettes de climatización y el recuperador en Planta Primera.

Asimismo, como apunta la contrata, se ha visto afectada también la instalación eléctrica de cubierta, al no poder instalarse las bandejas para albergar el cableado, dando como resultado de que el cableado se haya subido hasta la cubierta y no pudiendo realizarse el resto de los trabajos de distribución por la superficie de la cubierta.

-OCUPACIÓN DE FASE 1.- Destaca la contratista, por un lado que, con motivo de la falta de certeza sobre las fechas para la ocupación de la Fase 1 -es decir, del espacio destinado a albergar el nuevo CAISS-, al no estar designado el asesor técnico de la intervención y, por otro lado, ante la imposibilidad de continuar con los trabajos en la Fase 2 referidos al local destinado a albergar a la UMEVI -hasta que se produzca la ocupación del local destinado al CAISS-, se estima que resultará necesario una ampliación del plazo de ejecución de 7 meses para la realización de los trabajos restantes.

En lo que se refiere a la dirección facultativa, con fecha 20 de diciembre de 2023, presenta mediante informe su conformidad a la solicitud de ampliación presentada por la contrata, destacando un contenido en términos similares a esta. En primer lugar, señala el retraso producido en las obras de impermeabilización de la cubierta -que la Comunidad contrató con la empresa BILCONVER REHABILITACIONES, S.L.-, al impedirse la colocación de las máquinas de climatización y las bandejas que albergan el cableado eléctrico hasta que la Comunidad lo autorizó en el mes de octubre de este año -mediante la colocación de dichas máquinas sobre unos soportes anti vibratorios utilizados en compresión para la protección ante vibraciones, ruidos y choques-. En segundo lugar, coincide en que la finalización de los trabajos de Fase 1 y, por consiguiente, el traslado de personal y mobiliario a las dependencias del nuevo CAISS, requería la completa instalación y funcionamiento de la maquinaria de climatización y renovación de aire, siendo dicha instalación terminada en el mes de diciembre. Del mismo modo, si bien los trabajos de demolición de la zona acotada de Fase 2 han sido ejecutados en su totalidad, no podrán



continuar con la actividad de obra hasta que se efectúe el traslado del personal a las dependencias del nuevo CAISS.

TERCERO. - Con fecha 22 de diciembre de 2023, la Oficina Técnica emite informe favorable a la nueva ampliación del plazo de ejecución de la obra por razones que no resultan imputables a la contratista; esta ampliación, que no implica cambio de distribución en las anualidades vigentes, presenta el calendario de obra el siguiente:

Fecha formalización del contrato: ----- 05-10-2021
Acta de comprobación replanteo: ----- 02-11-2021
Fin obra previsto inicialmente: ----- 03-09-2022
Aprobación 1º modificación obra y ampliación de plazo: 09-08-2022
Ampliación de plazo por 1º modificado: ----- 4 meses (hasta el 3/01/2023)
Aprobación 2ª ampliación plazo: ----- 23-12-2022
2ª Ampliación plazo: ----- 8 meses y 27 días (hasta el 30/09/2023)
Aprobación 3ª ampliación plazo: ----- 03-07-2023
3ª ampliación de plazo solicitada: ----- 2 meses (hasta el 30/11/2023)
Aprobación 2ª modificación obra y ampliación plazo: -- 28/11/2023
Ampliación de plazo por 2º modificado: -----1 mes y medio (hasta el 15/01/2024)
Solicitud última ampliación de plazo: ----- 21/11/2023
Fin previsto según solicitud: -----6 meses y medio (hasta el 31/07/2024)

En consecuencia, esta Dirección General ha procedido, por las razones alegadas en el escrito de la empresa contratista y no imputables a la misma, a iniciar el expediente administrativo para la ampliación del plazo de ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto, por un lado, en la cláusula 13.4 del pliego de las cláusulas administrativas particulares rige este contrato, y por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ante lo expuesto, esta Subdirección General formula la siguiente **propuesta de,**

RESOLUCIÓN

- PRIMERA: Autorizar a la empresa “PROYECON GALICIA, S.A.,” la ampliación del plazo de ejecución de las obras de reforma de los edificios de Gran Vía 89, Sabino Arana 3, y Rodríguez Arias 70, de Bilbao (Bizkaia), para CAISS y UMEVI.
- SEGUNDA: Aprobar, la ampliación del plazo de ejecución en 6 meses y medio, quedando fijada la fecha de finalización de las obras el 31 de julio de 2024.
- TERCERA: Que se apruebe el nuevo programa de trabajo presentado por la empresa adjudicataria.

La Subdirectora General de Gestión
Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos



AUTORIZACIÓN: Vista la presente propuesta, esta Dirección General presta su conformidad, aprobando la resolución que en la misma se refleja.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La Directora General,